

**AL GERENTE DE COORDINACIÓN DE RR.HH DE CATALUNYA
PARA ANTE
LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
RENFE-Operadora.- Madrid**

Convocatoria de huelga.

LA SECCIÓN SINDICAL DE BARCELONA DEL SINDICATO UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), representado por su Secretario General, Antonio Lorente Medina con DNI 37274693-L, con domicilio a efectos de notificación en Calle Ocata s/n 3ª planta (local UGT) en la Estación de Francia de Barcelona;

LA SECCIÓN SINDICAL DE BARCELONA DEL SINDICATO COMISIONES OBRERAS (CC.OO), representado por su Secretario General, Cristóbal Cobo Presa con DNI 25942575R, con domicilio a efectos de notificación en Calle Ocata s/n 3ª planta (local CCOO) en la Estación de Francia de Barcelona;

LA SECCIÓN SINDICAL DE BARCELONA DEL SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (SFF-CGT), representado por su Secretario General, Fernando Asensio López con DNI 4574542-A, con domicilio a efectos de notificación en Plaza del Paisos Catalans s/n, Estación de Barcelona Sants, entresuelo de acceso al andén 0 CP 08014 Barcelona;

Por el presente escrito y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 3 y en el 4 del R. D.-Ley 17/1977, de 4 de marzo, a esa Presidencia **COMUNICA:**

Que al amparo del artículo 28.2 de la Constitución Española y del artículo 4.1.e) del Estatuto de los Trabajadores, estos Sindicatos convocan huelga en RENFE-Operadora, haciendo constar:

PRIMERO.- Ámbito de afectación.

La convocatoria de huelga es para todos los trabajadores y trabajadoras de Conducción, del Area de Actividad de Media Distancia de la Entidad Pública Empresarial RENFE-OPERADORA, del ámbito de la provincia de Barcelona.

Estos Sindicatos promotores de la huelga cuentan con amplia implantación en todo el ámbito de RENFE-Operadora, y tienen condición de más representativos en la dicha entidad empresarial.

SEGUNDO.- Preaviso de la convocatoria de huelga.

Al ser una empresa de servicio público, la convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 4 del RD ley 17/1977, de 4 de marzo, el preaviso del comienzo de la huelga, lo realizamos a la empresa y la autoridad con al

menos diez días naturales. Así pues, bajo esta premisa, la huelga se convoca para los días y horas siguientes:

- **Miércoles 30 de abril de 2008:** de 06.00 a 09.00, de 18.00 a 20.00 y de 22.00 a 00.00 horas.
- **Viernes 2 de mayo de 2008:** de 06.00 a 09.00, de 18.00 a 20.00 y de 22.00 a 00.00 horas.
- **Domingo 4 de mayo de 2008:** de 06.00 a 09.00, de 18.00 a 20.00 y de 22.00 a 00.00 horas.

TERCERO.- Los objetivos de la huelga se concretan en los siguientes puntos o MOTIVOS:

1.- Tras varias reuniones mantenidas en el ámbito, el Área de Actividad de Media Distancia de Cataluña no admite la adscripción al gráfico de 4 agentes aduciendo la inexistencia de la residencia de Barcelona Sants y con ello también del gráfico de servicio.

Con esta actuación, por parte de la Empresa, se está obviando la realidad de una parte importante de la plantilla de conducción adscrita a esta Área de Actividad que tienen residencia en Barcelona Sants.

2.- Que la empresa está alterando gravemente el buen clima laboral actual y al mismo tiempo incumple el acta de fecha 4-12-2000 en el que ambas partes aceptan la negociación de un gráfico de servicio en Barcelona Sants.

3.- La puesta en servicio del tramo Camp de Tarragona/ Barcelona Sants, la anunciada oferta de tráficos de Media Distancia de Alta Velocidad en el corredor y la negativa de la Empresa a Formar/Habilitar al personal de conducción de la residencia nos hace pensar que se está cerrando el acceso a que los trabajadores/as de conducción de Media Distancia de Barcelona puedan prestar servicio en dichos tráficos.

CUARTO.- Gestiones previas a la convocatoria de huelga:

Tras varias reuniones con la Empresa, en la que se comprometió a solucionar el problema, incumpliendo posteriormente los compromisos alcanzados, se insta por parte de estos Sindicatos a la reunión de la Comisión de Conflictos Laborales, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 19 del I Convenio Colectivo de Renfe Operadora. La reunión se celebró el día 3 de Abril de 2008, sin que se ofreciera solución por parte de la representación de la empresa al conflicto.

QUINTO.- El Comité de huelga:

El Comité de huelga estará compuesto por un máximo de 12 personas de conformidad con el artículo 5 del RDley 17/1977; en concreto, quedan designados como tales, los siguientes trabajadores de la empresa:

1. Don Francisco Cárdenas Pons DNI 35105512-Z
2. Don Luis Miguel García Alcaraz DNI 38503991-J
3. Don Luis Pingarron Dealbert DNI 43495741
4. Don Cristobal Cobo Presa DNI 25.942.575-R
5. Don Manuel Fernandez Jimenez DNI 36.496.983-P
6. Don Antonio Ramirez Rodriguez DNI 43.501.612-X
7. Don Fernando Asensio López DNI 4.574.542-A
8. Don Juan Carlos Martínez Martínez DNI 40.976.426-V
9. Don Luis Miguel Huelamo Enero DNI 29.158.912-H

SEXTO.- El domicilio del Comité de Huelga.

El domicilio del Comité de Huelga para efecto de notificaciones de forma indistinta son los locales sindicales de los convocantes de la huelga y que se expresan en el encabezamiento de la presente.

Teléfonos de los Sindicatos convocantes:

UGT: 93-4956078

CC.OO: 93-4956269

SFF-CGT: 93-4956436

SÉPTIMO.- Propuesta de servicios mínimos.

De acuerdo con el contenido de las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre Servicios Esenciales o Mínimos, el convocante de la Huelga ha acordado proponer como Servicios Esenciales a cubrir, aquellos cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población afectada, conforme a la doctrina emanada de la O.I.T. y al espíritu de la Constitución Española. En consecuencia, la determinación de los servicios mínimos a tal fin, debe ser restrictiva y rigurosa.

OCTAVO.- Publicidad de la huelga.

El Comité de Huelga realizará la publicidad necesaria, tendente a prevenir a los usuarios de la realización de la misma.

Por todo ello,

SOLICITAMOS y pretendemos que la empresa acceda a resolver los motivos del presente conflicto y que se traduce y concreta en resumen en las siguientes pretensiones que ya fueron expuestas en la Comisión de Conflictos del pasado 3 de Abril de 2008:

1.- La creación de la residencia de Barcelona Sants con el personal adscrito en la actualidad al área de actividad de Media distancia.

2.- Permitir la adscripción inmediata de los 4 maquinistas que la solicitaron a Media Distancia en Sants.

3.- Solicitar la inmediata formación para el personal de Media Distancia de Barcelona de los cursos de habilitación tanto del material como de la infraestructura de Alta velocidad, para poder asumir cargas de trabajo, en concordancia con nuestra Normativa laboral vigente, ante la inminente apertura del corredor Zaragoza, Lleida, Tarragona y Barcelona.

4.- Negociación de un nuevo gráfico en Barcelona Sants.

En consecuencia con lo expuesto, tenga por cumplimentada la comunicación de convocatoria de huelga con todas sus consecuencias legales, dejando constancia de la recepción de este escrito, y entendiéndolo, que no es necesaria acompañar mayor documentación pues se dio a conocer en la Comisión de Conflictos correspondiente.

Este Comité de Huelga se pone a plena disposición de la empresa RENFE-Operadora, y con el fin exclusivo, de intentar antes de su comienzo, solventar la problemática planteada.

En Barcelona, a día 15 de Abril de 2008.



Por la S.S. de Barcelona de UGT
El Secretario General de S.S. UGT
Fdo. Antonio Lorente Medina



Por la S.S. de Barcelona de CC.OO.
El Secretario General de la S.S. de CC.OO.
Fdo; Cristóbal Cobo Presa



Por la S.S. de Barcelona del SFF-CGT
El Secretario General de S.S. del SFF-CGT
Fdo. Fernando Asensio López

renfe Gerencia de Coordinación de Recursos Humanos de Catalunya

16 ABR 2008

Entrada nº 004/08